



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **139** -2022-GRA/GR

Ayacucho, **18 MAR. 2022**
VISTO:

El Oficio N° 031-2022-GRA-GG-UOC/D de fecha 10 de febrero de 2022, el Informe N° 041-2022-GRA-GG-ORADM-ORH-AGS de fecha 08 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Ley N° 30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 031-2022-GRA-GG-UOC/D de fecha 10 de febrero de 2022 la Directora de la Unidad Operativa Las Cabezadas solicita la ratificación de los servidores **LÁZARO LIDIO MENDOZA BENDEZÚ** y **EDSON VITO VILCHEZ ROJAS** como fedatarios titular y suplente respectivamente para el periodo fiscal 2022;

Que, a través del Informe N° 041-2022-GRA-GG-ORADM-ORH-AGS de fecha 08 de marzo de 2022 se comunica la situación laboral de los servidores **LÁZARO LIDIO MENDOZA BENDEZÚ** y **EDSON VITO VILCHEZ ROJAS** quienes son servidores nombrado y contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución para el periodo fiscal 2022 como **FEDATARIO TITULAR** al servidor **LÁZARO LIDIO MENDOZA**



BENDEZÚ y FEDATARIO SUPLENTE al servidor **EDSON VITO VILCHEZ ROJAS** de la Unidad Operativa Las Cabezadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados en el artículo que precede, a fin de que cumplan sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el art.138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los servidores **LÁZARO LIDIO MENDOZA BENDEZÚ** y **EDSON VITO VILCHEZ ROJAS**, a la Unidad Operativa Las Cabezadas y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gloria S. Falconi Zapata
C.P.C. GLORIA S. FALCONI ZAPATA
GOBERNADORA (e)

